



DECRETO N° **3127**
TEMUCO, **22 NOV 2021**

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 08 de noviembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SILVANA LORENA DE LA FUENTE MELIVILU, RUT N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 205-2021 denominado: "Soluciones constructivas Municipal Modulo 2021" celebrado por escritura pública de fecha 08 de noviembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Lorena De La Fuente Melivilu.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará a la Contratista la suma de \$77.736.896, en la forma establecida en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.
3. La Municipalidad de Temuco y la contratista convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras será de 50 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MMA/cj
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dideco
Contratista
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


2384751

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6200 /2021

SEXTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MUNICIPAL MODULO
DOS MIL VEINTIUNO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SILVANA LORENA DE LA FUENTE MELIVILU

Mcl/MAA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Noviembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **SILVANA LORENA DE LA FUENTE MELIVILU**, chilena, en adelante también denominada "La Contratista", cédula nacional de

316

identidad número

con domicilio en Pasaje Lincoñir número seiscientos, comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y cinco de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cinco guión dos mil veintiuno: "Soluciones Constructivas Municipal Módulo dos mil veintiuno". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la oferente Silvana Lorena de la Fuente Melivilu. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la ejecución de: "Soluciones Constructivas Municipal Módulo dos mil veintiuno", las cuales serán ejecutadas conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cinco guión dos mil veintiuno, documentos que se entienden incorporados en el presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras, será de cincuenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. **CUARTA:** Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad pagará a la Contratista la suma de setenta y siete millones setecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro siete cero cinco cero dos dos del Banco Itau, por el monto de tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del

Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SILVANA LORENA DE LA FUENTE MELIVILU



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

15 NOV 2021

TEMUCO,

